

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14374 *DECRETO 2082/1974, de 21 de junio, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a Don Manuel López Alvarez.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel López Alvarez en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don Manuel López Alvarez, hijo de José y de Matutina, nacido en Pesoz (Oviedo) el día tres de enero de mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en La Habana, para que, sin necesidad de volver a territorio español, pueda recobrar la nacionalidad, si concurren los requisitos exigidos por la Ley española. Las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes, se efectuarán, ante el Agente consular o Diplomático del Gobierno español, en el lugar de su domicilio.

Artículo segundo.—La expresada autorización caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin recuperar la nacionalidad española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

14375 *DECRETO 2083/1974, de 21 de junio, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a don Jorge Anido Francos.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Anido Francos en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro:

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don Jorge Anido Francos, hijo de José y de Ramona, nacido en Abeledo-Abadín (Lugo) el día veinticuatro de agosto de mil novecientos tres, domiciliado en La Habana, para que, sin necesidad de volver a territorio español, pueda recobrar la nacionalidad, si concurren los requisitos exigidos por la Ley española. Las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes, se efectuarán, ante el Agente consular o Diplomático del Gobierno español, en el lugar de su domicilio.

Artículo segundo.—La expresada autorización caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin recuperar la nacionalidad española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

MINISTERIO DEL EJERCITO

14376 *DECRETO 2084/1974, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Antonio Fort Viso.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Antonio Fort Viso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo a concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

14377 *DECRETO 2085/1974, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don José Reig González-Larrinaga.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don José Reig González-Larrinaga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

14378 *DECRETO 2086/1974, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Sotero Casado Izarra.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Sotero Casado Izarra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

14379 *DECRETO 2087/1974, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico del Aire don Carlos González Ortiz.*

En consideración a lo solicitado por el Inspector Farmacéutico del Aire don Carlos González Ortiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,